

MENDOZA, **9 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7813/20 caratulado: "*Solicita la gestión del reconocimiento académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Ana Belén Furlani Angelelli durante el primer semestre de 2019 en la Universidad Federal de Paraná. Brasil*"

CONSIDERANDO:

Que la alumna Ana Belén FURLANI ANGELELLI participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre del año 2019 en la Universidad Federal de Paraná. Brasil.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Diseño y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna Ana Belén FURLANI ANGELELLI (Legajo N° 24.673 – DNI 38.580.790) las siguientes materias: **1. Temas especiales Diseño Gráfico V: Pensamiento Visual ; 2. Temas especiales Diseño Industrial I: Experiencia de Usuario; 3. Temas especiales Diseño Industrial II: Encuadernación ; 4. Temas especiales Diseño Industrial II: Técnicas de Creatividad;** cada una con una carga horaria total de TREINTA (30) horas y con validez a UN (1) espacio curricular optativo/electivo de la Carrera de Diseño Industrial, cursadas y aprobadas en la Universidad Federal de Paraná. Brasil.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

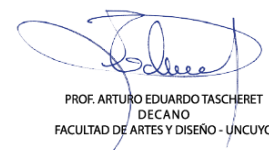
ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 363

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO